

Explicación y criterios de pago Bonificaciones de apoyo a la transición hacia la agricultura regenerativa de la pauta de pago

Fecha de publicación: 01 de octubre 2021

Nestlé dio a conocer públicamente sus planes para apoyar y acelerar la transición hacia un sistema alimentario regenerativo, cuyo objetivo es proteger y restaurar el medio ambiente, mejorar los medios de vida de los agricultores y el bienestar de las comunidades agrícolas.

Para acceder a estas bonificaciones el productor deberá suscribir un compromiso de aplicación de prácticas para la transición hacia un sistema alimentario regenerativo, para tal efecto deberá entregar semestralmente los respectivos informes agronómicos con sus documentos de respaldo correspondientes. En ningún caso la suscripción de ese compromiso implicará la obligación del Productor de entregar todo o parte de su producción de LF a Nestlé.

Estas cuatro bonificaciones se pagarán mensualmente junto a la liquidación de LF, desde el mes de suscripción del compromiso:

1.- Biofertilización:

Pagadero para estimular el uso de biofertilizantes en base a mezclas de Rizobacterias fijadoras de nitrógeno atmosférico y promotoras del crecimiento vegetal, disminuyendo el uso de fertilizantes sintéticos nitrogenados en cultivos suplementarios y praderas, con el propósito de reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Para acceder a esta bonificación, cada Lechería deberá reemplazar como mínimo 100 Kg del fertilizante sintético nitrogenado por hectárea (urea), sin tope de hectáreas por Lechería para cultivo suplementario y praderas.

% Plataforma lechera con aplicación		Prima
10%	30%	\$0,3/L
31%	70%	\$0,8/L
71%	100%	\$1,3/L

Por ejemplo, si la plataforma lechera es de 100 hectáreas, y la Lechería biofertiliza 8 hectáreas de praderas y 2 hectáreas de cultivo suplementario, lo que correspondería a un 10% de la plataforma lechera, entonces Nestlé pagará una bonificación de \$0,3/L.

Para el pago, el productor deberá presentar:

- Copia de la factura a su nombre en que conste la compra del producto.
- Informe Agronómico emitido por un profesional (agronomo, médico veterinario o similar) que acredite: productor, código de Lechería, predio, utilización (maíz, praderas, otro), número de hectáreas y cantidad de urea reemplazada.

2.- Agricultura Regenerativa:

Pagadero para estimular la aplicación de prácticas de establecimiento conservacionistas con foco en labranza reducida, con el objetivo de lograr la cero labranza en el largo plazo, mantener e incrementar la salud y fertilidad del suelo, así como la captura y fijación de carbono orgánico del suelo:

2.1.- Rejuvenecimiento de praderas:

Cambios en prácticas desde labranza tradicional hacia cero labranza, al momento de rejuvenecer praderas.

Este manejo consiste en incorporar semillas de especies perennes, bianuales o híbridas de alto valor forrajero, al momento de rejuvenecer praderas buscando la cero labranza a través de la siembra directa (no se considerarán para esta bonificación las semillas de ballica anual).

Cada Lechería podrá usar este beneficio para el rejuvenecimiento de praderas sin tope de hectáreas por Lechería.

Para acceder a esta bonificación, cada Lechería deberá rejuvenecer como mínimo un 5% de sus praderas por año.

% Praderas rejuvenecidas	Prima
≥5%	\$0,5/L
≥10%	\$1,0/L
≥15%	\$1,5/L

Para el pago, el productor deberá presentar:

- Copia de la factura a su nombre en que conste la compra de las semillas utilizadas.
- Informe Agronómico emitido por un profesional (agronomo, médico veterinario o similar) que acredite la no labranza del suelo en el rejuvenecimiento de praderas, que además incluya la siguiente información: productor, código de Lechería, predio, especie utilizada, respaldo fotográfico de la pradera número de hectáreas.

2.2.- Cultivos de cobertura como Inter cultivos:

Uso de cultivos que eviten tener suelo descubierto, como intercultivos o cultivos perennes con el objetivo de mejorar la captura y fijación de carbono, la fertilidad y controlar la erosión del suelo. Cada Lechería podrá usar este beneficio para el establecimiento de intercultivos, sin tope de hectáreas por Lechería.

% Intercultivo sobre superficie total de cultivo suplementario		Prima
80%	o más	\$0,5/L

Se considerarán como cultivos de cobertura las siguientes especies:



Nestlé Good food, Good life

- Leguminosas tales como tréboles, alfalfa, arveja, lupino, garbanzo.
- Achicoria
- Cereales como cebada, avena, trigo y triticale
- Gramíneas como festuca, sorgo, ballica.
- Otros a ser validados con Equipo Agropecuario de Nestlé.

Para el pago, el productor deberá presentar:

- Copia de la factura a su nombre en que conste la compra de semilla de la especie que sea utilizada como cultivo de cobertura.
- Informe Agronómico emitido por un profesional (agronomo, médico veterinario o similar) que acredite con fotografías la no labranza del suelo en el establecimiento de este intercultivo, que además incluya la siguiente información: productor, código de Lechería, predio, especie utilizada, número de hectáreas.

3.- Reforestación y Silvopastoreo: A razón de 1.000 árboles nativos y \$1.800.000.- /Hectárea.

Con el propósito de incrementar la captura de carbono, prevenir la erosión, proteger los cursos de agua y el bienestar animal, se pagará esta bonificación para estimular la reforestación de suelos sin aptitud agrícola dentro del predio lechero con mezcla de especies nativas del territorio a reforestar. Para estos efectos, en el caso del establecimiento de sombreaderos o cortinas de viento en suelos agrícolas (silvopastoreo), podrán ser consideradas como reforestación.

Cada año Nestlé cofinanciará hasta un máximo total de 50 hectáreas reforestadas con árboles nativos, las que se otorgarán entre los productores seleccionados por un organismo externo. Para tal efecto, Nestlé entregará a razón de 1.000 árboles por hectárea (speedling o raíz desnuda sujeto a disponibilidad de los viveros en convenio) y la suma de \$1.800.000 para cofinanciar el gasto de establecimiento de los árboles.

El establecimiento del bosque implica las siguientes prácticas:

- Preparación del suelo
- Establecimiento de especies nativas
- Protección contra plagas
- Control de malezas
- Fertilización
- Delimitación del bosque, cortina de viento o sombreadero mediante cerco

Para acceder a este beneficio, cada lechería interesada deberá postular enviando la ficha (www.productoresnestle.cl/fichareforestacion) al departamento agropecuario Nestlé hasta el día 31 de diciembre. La selección de los predios será realizada en conjunto con un Organismo Externo y se dará a conocer en enero de 2022

Para las lecherías seleccionadas, Nestlé aportará con 1.000 árboles nativos y \$1.800.000.-/Hectárea (un millón ochocientos mil pesos) por cada hectárea equivalente reforestada, con una densidad mínima de 1.000 árboles por hectárea y al menos 2 especies nativas. En caso de que el productor quiera establecer menos de una hectárea de bosque, se bonificará en forma



Nestlé Good food, Good life

proporcional. Ejemplo; si planta 250 árboles, se bonificará con la suma de \$450.000 (un cuarto de hectárea).

Para el pago, el productor deberá presentar:

- Informe silvoagropecuario con fotografías del establecimiento de bosque o cortinas de árboles emitido por un profesional (Ingeniero Forestal o similar), que incluya las prácticas detalladas anteriormente, junto con la siguiente información: Productor, código de lechería, predio, especies plantadas, número de hectáreas.
- Copia de la factura a su nombre, en que conste la compra de árboles nativos.

4.- Apoyo tecnológico: \$5.000/ dosis

Pagadero para estimular el uso de semen sexado. Cada Lechería podrá usar este beneficio a razón máxima de 50 dosis anuales por cada millón de litros producidos en los últimos 12 meses – independientemente de que se hayan vendido a Nestlé o no–, con tope de 400 dosis/año, por Lechería. La bonificación para cada dosis de semen sexado será de \$5.000 (cinco mil pesos) por dosis.

Como ejemplo de la forma de cálculo de este bono, si una lechería produce 600.000 litros de leche, tendrá derecho a la bonificación de 30 dosis, equivalente a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).